

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **0000433** DE 2008. **29 JUL 2008**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 00265 de 2007, se le otorgó a la señora Esmeralda Hernández identificada con la C.C. 32.730.945, permiso de caza de control de la especie paloma (Colomba Livia); el mencionado permiso fue otorgado por el termino de cuarenta y cinco (45) días, debido a la presencia permanente y el numero elevado de palomas, sin embargo y de acuerdo a lo conversado con la interesada y lo observado el día de la inspección a la vivienda se estableció que no fue necesario hacer uso del mencionado permiso en primer lugar debido a que una vecina era la dueña de las palomas, y en segundo lugar por no haberse encontrado evidencias de nidos y/o palomas.

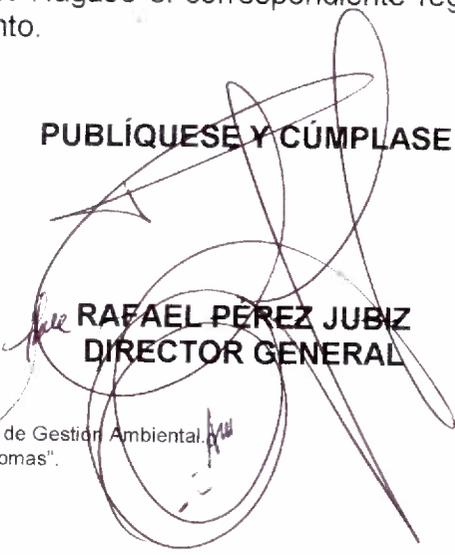
En merito de lo anterior, esta dirección general,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ~~Archivar los antecedentes constitutivos del proceso, referente al permiso de caza de control de palomas (Colomba Livia); otorgado a la señora Esmeralda Hernández, identificada con la C.C. 32.730.945.~~

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase el correspondiente registro en la base de datos denominada saneamiento.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAFAEL PÉREZ JUBIZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Elaborado por: Rodrigo Jabba.V.  
Revisó: Dr. Martha Ibáñez, Gerente de Gestión Ambiental.  
Archivo Esmeralda Hernández "Palomas".

Dr.  
Tabla  
Am

15 JUL. 2008

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL  
DEL ATLÁNTICO  
**INFORME TÉCNICO**

0000268

- 1. ASUNTO:** Evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No, 000265 del 2007, por medio de la cual se otorga un permiso de caza de control de palomas a la señora esmeralda Hernandez.
- 2. RADICADO:** No existe Documento radicado por el interesado.
- 3. MUNICIPIO:** Soledad – Atlántico.
- 4. INTERESADO:** Esmeralda Hernández C.C. No. 32.730.945  
**Dirección:** Carrera: 11 A. No. 40 - 61 Manuela **Teléfono:** 3428897  
Beltran – Soledad.
- 5. DEPENDENCIA:** Gerencia de Gestión Ambiental
- 6. EXPEDIENTE No:** 2024 - 002

**ANTECEDENTES:**

Mediante informe Técnico No. 000239 del 29 Junio del 2007, la Gerencia de Gestión Ambiental, y recomienda que se evalúe la posibilidad de otorgar permiso de caza de control a la problemática que se esta presentando en Carrera: 11 A. No. 40 - 61 Manuela Beltran – Soledad. el Barrio los Almendros del municipio de Soledad, con la proliferación de palomas (Colmba livia).

La CRA, mediante Resolución No. 000265 del 01 de Agosto del 2007, Otorgo a la señora Esmeralda Hernández, permiso de caza de control de palomas (Colmba livia), del cual fue notificada el día 09 de Agosto del 2007.

**OBSERVACIONES.**

El permiso de caza de control se otorgo por un termino de 45 de días, dicho permiso autorizaba el retiro de nidos y huevos de la especie palomas (Colmba livia), de lo anterior no se determino la cantidad a ser destruido.

El permiso de caza de control se otorgo fundamentado por la presencia permanente así como el elevado número de individuos de Paloma en cercanías de las viviendas un sector del barrio Manuela Beltrán, dado que el problema se había constituido en un problema para la comunidad por cuanto han manifestado tener problema de salud principalmente en la comunidad infantil.

De acuerdo a lo conversado con la señora Esmeralda Hernández, manifestó que no fue posible hacer uso del permiso de caza de control, argumentando que el problema lo ocasionaba una vecina, quien era la dueña de las palomas, sin embargo, en revisión del área de la vivienda de la señora Esmeralda, no se encontraba la evidencia de nidos y/o palomas.

#### **CONCLUSIONES:**

No fue necesario hacer efectivo el permiso de caza de control, otorgado por un término de 45 días.

El permiso otorgado buscaba tomar medidas que conllevaran a disminuir las poblaciones de Paloma (*Columba livia*).

#### **RECOMENDACION:**

De acuerdo a lo anteriormente anotado se recomienda técnicamente, proceder archivar el expediente, toda vez que el permiso otorgado se encuentra vencido.

  
**Biol. JOE GARCÍA QUIÑONES**  
Profesional Especializado.  
Gestión Ambiental.

  
**VoBo MARTA GISELA IBAÑEZ**  
Gerente de Gestión Ambiental.